

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

REF. 053-2021

PROCESO: DIVORCIO.

DEMANDANTE: MIGUEL REYES RAVELO

DEMANDADA: VIVIANA CECILIA VIDES SÁNCHEZ.

Revisada la actuación se evidencia que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, sin que haya descorrido el traslado de la demanda, y encontrándose vencido el término del mismo, el Despacho procederá a Fijar fecha para audiencia.

En mérito a lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.-SEÑÁLESE la hora de las 9:30 de la mañana del día 29 de julio de 2021 para que tenga lugar la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

2.- CITAR a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de las AUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

3.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen.

4.- Se previene a las partes para que presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer como prueba en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 103
Fecha: 9 de julio de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
8 de julio de 2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo Whatsapp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e3c6a1d9352f2961e01e2a5e2aafebc7f6235e33defb8d50a69203d9e26b59f

Documento generado en 08/07/2021 04:13:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>